

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

Visto el Informe Propuesta con fecha 2 de marzo de 2023 que literalmente dice:

Informe-Propuesta que formula el Director de Organización del Área de Presidencia y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha de registro de entrada de 28 de febrero de 2023 y nº de registro: REGAGE23e00012440987, se recibe petición, en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, formulada por D. **LOPD**, en la que solicita "Boletines Oficiales de la Provincia de Salamanca de 1837"

Indica como motivación: "Trabajo de investigación"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En virtud de lo establecido en la letra c) del apartado 1 del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

Una vez analizada la solicitud, se considera que la solicitud de acceso a los Boletines Oficiales de la Provincia de Salamanca de 1837, requeriría una labor de reelaboración, debido a que los boletines oficiales solicitados sólo se encuentran disponibles en papel, pudiendo acceder a su contenido únicamente de forma presencial, en las dependencias del Archivo Provincial.

Por todo lo expuesto, se eleva a la consideración del órgano decisor, la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información pública presentada por D. **LOPD**, debido a que requeriría una labor de reelaboración, debido a que los boletines oficiales solicitados sólo se encuentran disponibles en papel, pudiendo acceder a su contenido únicamente de forma presencial, en las dependencias del Archivo Provincial de la Diputación Provincial de Salamanca.

C/Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.:923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	03/03/2023 10:07:17	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Url de verificación	LOPD	Página	1/2	

Segundo.- Notifíquese la Resolución al interesado.

DECRETO DE LA PRESIDENCIA. Vista la anterior propuesta y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 185 del R.D. Legislativo 2/20024, **RESUELVO**, resuelvo en sus propios términos.

Dado en Salamanca en la fecha de su firma, ante mí el Secretario General, que doy fe.

EL Diputado Delegado del Área de Presidencia

(por delegación mediante D.P. 4347/2020)

Fdo: Carlos García Sierra

Ante mí:

El Secretario General

Fdo: Alejandro Martín Guzmán

C/Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.:923 293 102/40 – Fax 923 293 191

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	LOPD	Fecha	03/03/2023 10:07:17	LOPD
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)			
Firmante	CARLOS GARCÍA SIERRA (DIPUTADO/A DELGADO/A)			
Url de verificación	LOPD	Página	2/2	